



AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

Plaza de España, 1. GRAZALEMA 11610 Telf.: 956 132205 / 956 132011

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA Y LA ASOCIACIÓN "PEÑA LUNES DEL TORO DE CUERDA DE GRAZALEMA" DESTINADA A SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS QUE CONLLEVAN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD VECINAL, DE NATURALEZA CULTURAL Y FESTIVA ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LA TRADICIONAL FIESTA DEL "LUNES DEL TORO DE CUERDA Y GASTOS RELACIONADOS CON LA CELEBRACIÓN DEL "XVIII CONGRESO NACIONAL TORO DE CUERDA"

En Grazalema, a 26 de Mayo de 2023.

COMPARECEN E INTERVIENEN

De una parte,

D. Carlos Javier García Ramírez, Alcalde del municipio de Grazalema, en nombre y representación del Excelentísimo ayuntamiento de Grazalema, cargo que ejerce actualmente y que consta por notoriedad, no reseñándose sus circunstancias personales por actuar en razón de dicho cargo, asistida del Secretario-Interventor de la Corporación, D. Luis Taracena Barranco, que da fe del acto.

Y de otra parte,

D. Marco Antonio Pérez Castro , con D.N.I, nº: _____ y domicilio en C/ _____ de Grazalema, en nombre y representación de la Asociación "Peña Lunes del Toro de Cuerda de Grazalema" con C.I.F. nº: _____ y en calidad de Presidente de la citada Asociación con domicilio social en C/ _____ de Grazalema.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y legal para obligarse en este acto, suficiente para suscribir en nombre de sus respectivas entidades este convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.-

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA) establece en su artículo 9 que los municipios andaluces tienen, entre otras, las siguientes competencias propias:

"Promoción del turismo, que incluye:





AYUNTAMIENTO DE GRAZELEMA

Plaza de España, 1. GRAZELEMA 11610 Telf.: 956 132205 / 956 132011

- a. La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.
- b. La participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía.
- c. El diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia"

Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye:

- a. La elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas.
- b. La gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio.
- c. La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales".

SEGUNDO.-

Por su parte la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) en su artículo 22.2 establece que "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa. c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública".

Por su parte la Ordenanza General de subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Diciembre de 2008 y publicada en el B.O.,.P. nº: 32 de fecha 17.02.2009 establece en su artículo 8 que "1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. 2. Excepcionalmente, en los casos previstos en la presente ordenanza se podrá acudir a la concesión directa. 3. En concreto se podrán conceder de forma directa sin concurrir a la convocatoria pública, debiéndose justificar debidamente en el expediente la razón por la que no se acude a la misma, las siguientes subvenciones:

- Las otorgadas por razones de emergencia social, y con carácter excepcional por la Concejalía de Servicios Sociales.
- Las previstas nominativamente en los Presupuestos de la Corporación.
- Aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.





AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

Plaza de España, 1. GRAZALEMA 11610 Telf.: 956 132205 / 956 132011

4. En todo caso, las resoluciones o acuerdos de concesión deberán establecer y respetar las condiciones de concesión, requisitos de los beneficiarios y compromisos de justificación de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza"

El artículo 19 de la Ordenanza municipal establece igualmente que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las corporaciones locales y en el expediente deberá constar como mínimo lo siguiente:

- a) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.
- b) Régimen jurídico aplicable.
- c) Beneficiario y modalidades de ayuda.
- d) Régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios.
- e) Aprobación del gasto.

En todo caso a los beneficiarios de estas subvenciones les será aplicable el régimen de incompatibilidades previstas en el art. 13.2 Y 3 de la LGS.

Por su parte el artículo 28 de la citada Ley 38/2003 establece que "la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora".

TERCERO.-

El artículo 20 de la Ordenanza Municipal establece textualmente en cuanto a la justificación de las subvenciones y procedimiento, lo siguiente:

1. Los beneficiarios preceptores de subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal, deberán justificar, en todo caso la aplicación de los fondos percibidos y el cumplimiento de los objetivos previstos en la convocatoria de subvención.
2. La justificación se realizará ante el órgano que la otorgó y ante los Servicios técnicos competentes a requerimiento de estos.
3. La Concejalía Delegada correspondiente de la cual dependa la actividad o servicio realizado o haya tramitado la subvención confeccionará un informe o memoria acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación a los mismo de los gastos realizados y efectuará la oportuna propuesta de justificación al órgano que hubiera concedido la subvención para su correspondiente aprobación.





AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

Plaza de España, 1. GRAZALEMA 11610 Telf.: 956 132205 / 956 132011

4. Las actuaciones relativas a la justificación de la subvención se remitirán a la Intervención Municipal para su fiscalización.

5. El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

6. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la manera que se determine en las bases reguladoras de la subvención, pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse dicho gasto por módulos o presentación de estados contables.

7. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La forma de la cuenta justificativa y el plazo de rendición de la misma vendrán determinados por las correspondientes bases reguladoras de las subvenciones públicas. A falta de previsión, la cuenta deberá incluir la declaración de las actividades realizadas y su coste, y su presentación se realizará como máximo, en el plazo de tres meses desde que finalice la actividad subvencionada.

8. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

9. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. En las mismas deberá constar expresamente que son generadas por la actividad objeto de la subvención.

10. A éste efecto se presentarán facturas originales y fotocopias que serán compulsadas, quedándose éstas últimas en poder de la Administración. En las facturas originales se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida, especificando su utilización para la justificación de la subvención de la convocatoria correspondiente.

11. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes establecidos en el apartado anterior, debe aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

12. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este artículo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO.-





AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

Plaza de España, 1. GRAZALEMA 11610 Telf.: 956 132205 / 956 132011

La Asociación "Peña Lunes del Toro de Cuerda", **SIN ÁNIMO DE LUCRO** tal y como se establece en sus Estatutos en el Artículo 1 "**una entidad de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro**", es la única Asociación de estas características constituida legalmente en el término municipal de Grazales y se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 2990 a los solos efectos de publicidad de conformidad con el art. 10 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y tiene como fin social, tal y como se recoge en el artículo 6 de sus Estatutos, los siguientes:

Organizar, fomentar y velar por la pureza de la tradicional y arraigada Fiesta Popular Local "LUNES DEL TORO DE CUERDA". Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades:

- **Preparación, organización y desarrollo o celebración** del Lunes del Toro de Cuerda, de acuerdo con la normativa vigente.
- Celebración de jornadas culturales, de trabajo.
- Celebración de conferencias y charlas.
- Celebración de exposiciones.
- **Celebración de intercambios** con otras Peñas, Asociaciones, Ayuntamientos.
- **Colaboración con otras Entidades y Asociaciones** en la organización de actos y festejos relacionados con el mundo del Toro.

QUINTO.-

Para el presente año 2.023 se ha previsto por la Federación Española del Toro con Cuerda (constituida en Carcabuey (Córdoba) el día 8 de Septiembre de 2.007 y encontrándose entre sus miembros D. Marco A. Pérez Castro, en representación de la Asociación "PEÑA LUNES DEL TORO DE CUERDA DE GRAZALEMA") la celebración del **XVIII Congreso Nacional del Toro de Cuerda** en la localidad de GRAZALEMA y el AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Marzo de 2023, en su punto 5, aprobó por unanimidad de sus miembros presentes **CELEBRAR FESTEJOS TAURINOS Y/O ENCIERROS DE RESES EN LA VILLA DE GRAZALEMA, LOS DÍAS 2, 3 Y 4 DE JUNIO DE 2.023, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL "XVIII CONGRESO NACIONAL DEL TORO DE CUERDA"**.

El Ayuntamiento de Grazales así como la Asociación "Peña Lunes del Toro de Cuerda" quieren y desean fomentar y promover a través del **XVIII Congreso Nacional del Toro de Cuerda** que la fiesta del Toro de Cuerda en este municipio tenga la relevancia y repercusión a nivel cultural y turístico que debe tener como fiesta arraigada en nuestra cultura popular al amparo del artículo 9.16 y 17 y 4.1 de la LAULA que establece que los municipios de Andalucía tiene competencias propias en la promoción del turismo, planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura así como que gozan de autonomía para la ordenación y gestión de los asuntos de interés público en el marco de las leyes, comprendiendo, entre otras funciones, la ordenación de los intereses públicos y la regulación y prestación de los servicios locales.





AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

Plaza de España, 1. GRAZALEMA 11610 Telf.: 956 132205 / 956 132011

SEXTO.-

El Presupuesto municipal aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 09 de Marzo de 2.023 ha previsto la partida nº: 2023/ 430 48003 "Subvención Peña lunes del toro de cuerda" con una previsión inicial de 35.000 Euros.

Por todo ello y considerando que **ha quedado debidamente acreditado el interés público y social** del fomento y promoción de la Fiesta del Toro de Cuerda a nivel cultural y turístico y que la Asociación "Peña Lunes del Toro de Cuerda" es la única Asociación de estas características constituida legalmente en el término municipal de Grazales, ambas Entidades suscriben el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO Y COMPROMISOS DE LA PEÑA LUNES DEL TORO DE CUERDA.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre la Asociación "Peña Lunes del Toro de Cuerda" y el Excmo. Ayuntamiento de Grazales para **SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS QUE CONLLEVAN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD VECINAL, DE NATURALEZA CULTURAL Y FESTIVA ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LA TRADICIONAL FIESTA DEL "LUNES DEL TORO DE CUERDA" Y GASTOS RELACIONADOS CON LA CELEBRACIÓN DEL "XVIII CONGRESO NACIONAL TORO DE CUERDA"** y que el citado Congreso Nacional sea todo un éxito y que la fiesta del Toro de Cuerda en este municipio tenga la relevancia y repercusión a nivel cultural y turístico que debe tener como fiesta arraigada en nuestra cultura popular.

La Asociación "Peña Lunes del Toro de Cuerda" se compromete, en consonancia con el artículo 6 de sus Estatutos así como el acuerdo adoptado por la Asociación Nacional del Toro de Cuerda de encomendarles la celebración del Congreso Nacional, a **PREPARAR, ORGANIZAR, DESARROLLAR y CELEBRAR** los actos y eventos inherentes al XVIII Congreso Nacional Toro de Cuerda en coordinación total y absoluta con el Ayuntamiento de Grazales y sus Técnicos, con la Policía Local, con el Cuerpo de Guardia Civil de Grazales, con el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, con la Técnico de Cultura, con el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, con la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, con la Delegación del Gobierno, con la Subdelegación del Gobierno, con el Distrito de Salud "Sierra de Cádiz" y demás entidades, organismos o colectivos que resulten necesarios en todos aquellos aspectos que les incumban respectivamente.

Se adjunta al presente Convenio el PROGRAMA DE ACTOS confeccionado por la Asociación "Peña Lunes del Toro de Cuerda", en colaboración con el Ayuntamiento de Grazales, para la celebración del XVIII Congreso Nacional del Toro de Cuerda los días 1,2,3 y 4 de Junio de 2.023, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse al citado programa si las circunstancias lo requieren y sin perjuicio de la autorización preceptiva de la Delegación del Gobierno para la celebración de los espectáculos taurinos y del contenido de los informes técnicos que se emitan. En caso de no disponerse de la autorización de la Delegación del Gobierno para la celebración de los espectáculos taurinos estará terminantemente prohibida la celebración de los mismos. Igualmente en caso de detectarse alguna irregularidad o que algún informe emitido sea desfavorable se deberá de subsanar de





AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

Plaza de España, 1. GRAZALEMA 11610 Telf.: 956 132205 / 956 132011

manera inmediata las deficiencias observadas. En caso de no subsanarse las deficiencias observadas se suspenderá la celebración del evento en la parte afectada e incluso se podrá suspender la totalidad del evento si fuera necesario.

La Asociación "Peña Lunes del Toro de Cuerda" deberá elaborar un PLAN DE EMERGENCIA, SEGURIDAD Y SALUD en coordinación total y absoluta con la Policía Local, Guardia Civil, Sr. Arquitecto Técnico Municipal, Voluntarios de Protección Civil, Delegación del Gobierno, Subdelegación del Gobierno, Distrito de Salud "Sierra de Cádiz" y demás entidades, organismos o colectivos que resulten necesarios.

La Asociación "Peña Lunes del Toro de Cuerda" deberá concertar el preceptivo SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIO que cubra los daños personales y materiales que se puedan originar a los espectadores o a terceras personas como consecuencia de la celebración de los festejos taurinos, de conformidad con el art. 7 del Decreto 62/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares, art. 14 c) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Igualmente se deberá concertar el preceptivo SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIO en relación con la celebración y organización de los restantes espectáculos y actividades recreativas programadas dentro del XVIII Congreso Nacional de conformidad con art. 14 c) y Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y con el artículo 3 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil obligatorio en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Igualmente, la Asociación "Peña Lunes del Toro de Cuerda" se compromete por el presente acuerdo a:

- a) Contribuir a la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura dentro del municipio, que incluye el mantenimiento y desarrollo de las Fiestas del Lunes del Toro de Cuerda de Grazales, respetándose la integración y la educación en valores.
- b) Disponer de un fondo de documentación bibliográfico y audiovisual que permita recordar la historia y antecedentes que han ido aconteciendo durante años.
- c) Impulsar proyectos de interés común que contribuyan al desarrollo de las Fiestas.
- d) Colaborar con el Ayuntamiento de Grazales en todo lo que resulte necesario y dentro de sus posibilidades para que las Fiestas del Toro de Cuerda resulten un éxito en organización, calidad y afluencia de público.
- e) La preparación y organización de los participantes de la Asociación y voluntarios en este evento cultural.
- f) Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Grazales en todos los soportes informativos que se utilicen para la divulgación de las actividades, mediante la incorporación del escudo del Ayuntamiento con la expresión "Ayuntamiento de Grazales. Delegación de Cultura".
- g) La presentación a la finalización de las Fiestas de la correspondiente Cuenta justificativa.
- h) Hacer un uso adecuado de los recintos que se utilicen, colaborando con su mantenimiento.





AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

Plaza de España, 1. GRAZALEMA 11610 Telf.: 956 132205 / 956 132011

i) Cumplir toda la normativa vigente que le resulte de aplicación.

SEGUNDA.- COMPROMISOS MUNICIPALES.

El Ayuntamiento de Grazales, por su parte, se compromete conceder a la Asociación "Peña Lunes del Toro de Cuerda" una subvención por importe de **35.000 €**, con destino a sufragar parte de los gastos inherentes a la organización y actividades propias que tienen lugar durante todo el año con motivo de las Fiestas tradicionales del Lunes del Toro de Cuerda así como la contratación de servicios que resulten necesarios para la correcta realización de todos los actos festivos y con destino a sufragar los gastos inherentes a la celebración del XVIII Congreso Nacional de Toro de Cuerda, como pueden ser la colocación de gradas en los espacios habilitados al efecto, contratación de las medidas de seguridad necesarias, adquisición de vallas de protección, adquisición de material necesario, contratos taurinos y otros que estén directamente relacionados con el evento.

Igualmente el Ayuntamiento de Grazales se compromete a poner a disposición de la Asociación las instalaciones que, en su caso, resulten necesarias y dentro de sus posibilidades, para realizar la planificación y organización de los eventos festivos.

TERCERA.- VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá vigencia durante todo el **año 2.023** y hasta la correcta justificación de los gastos contraídos inherentes a la subvención concedida en los términos recogidos en el presente Convenio.

CUARTA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El importe de la subvención **se abonará por anticipado (100%)** una vez emitida la correspondiente Resolución de Alcaldía de concesión de la subvención y firmado el presente Convenio.

Al objeto de satisfacer el pago, la Asociación "Peña Lunes del Toro de Cuerda" deberá aportar una ficha actualizada de terceros habilitada al efecto, donde se harán constar sus datos personales y bancarios, y cuyo modelo será facilitado por la Tesorería Municipal.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN (SE ADJUNTA ANEXO "CUENTA JUSTIFICATIVA").

La Asociación "Peña Lunes del Toro de Cuerda" deberá presentar a la finalización de los eventos festivos, la correspondiente **Cuenta justificativa con una Memoria final de actuación y económica** (CONFORME AL ANEXO MODELO QUE SE ADJUNTA) que justifique el cumplimiento último de la subvención concedida en la que se detallarán los gastos efectuados con cargo a la misma y se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y se realizará dentro de los tres meses siguientes a la realización de las actividades subvencionadas y, en todo caso,





AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

Plaza de España, 1. GRAZALEMA 11610 Telf.: 956 132205 / 956 132011

dentro de los tres meses siguientes a la finalización del ejercicio económico 2023, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que fuera pertinente.

Las facturas deberán contener todos los datos preceptivos y se deberán aportar igualmente los documentos acreditativos de los pagos realizados (transferencias bancarias o, en su caso, certificaciones de pago emitidas por entidades bancarias, extractos o asientos de movimiento individualizados, recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono).

El destino de la subvención es para el fin propuesto, no pudiéndose aplicar para otra finalidad distinta a la prevista. En el caso de que la Asociación "Peña Lunes del Toro de Cuerda" no haga uso o destine la subvención en su totalidad a la finalidad prevista deberá obligatoriamente reintegrar al Ayuntamiento el importe correspondiente o remanente no utilizado, en el plazo máximo de cinco días a la finalización del Convenio.

La justificación se realizará remitiendo la documentación preceptiva a la Concejalía de Cultura y Fiestas de este Ayuntamiento y a través del Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento.

La Asociación quedará sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, desarrolladas en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

Igualmente la Asociación adquiere las siguientes obligaciones, recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Grazales:

- Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
- Justificar ante el Ayuntamiento de Grazales, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.





AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

Plaza de España, 1. GRAZALEMA 11610 Telf.: 956 132205 / 956 132011

- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- h) Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Ayuntamiento de Grazales.
- i) Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en la presente Ordenanza y en la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- j) El cumplimiento de las normas contenidas en la Ordenanza así como de las condiciones particulares que puedan establecerse en el acuerdo de concesión.
- k) Aceptación por parte del beneficiario de la subvención o ayuda, como requisito previo para la eficacia de la concesión.
- l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en el caso de que se adopte resolución en ese sentido.

La justificación se realizará conforme se recoge en la cláusula quinta del presente Convenio y debiendo presentarse el **ANEXO ADJUNTO AL PRESENTE CONVENIO** denominado: "**ANEXO CUENTA JUSTIFICATIVA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA**".

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Las partes intervinientes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento que se encargará de velar por la correcta aplicación del presente Convenio.

Esta Comisión estará compuesta por la Alcaldía, el Concejal Delegado de Cultura, el/la Técnico de Cultura y por dos representantes de la Asociación, que podrán ser asistidos por asesores o personal técnico de cada una de las entidades.

La citada Comisión se convocará cuando cualquiera de las partes integrantes de la misma lo solicite durante su vigencia.

Esta Comisión tomará sus acuerdos por unanimidad y tendrá, entre otras funciones, la de realizar el control, seguimiento e impulso de las actuaciones concertadas en este documento y dirimir los conflictos o controversias que pudieran surgir en la ejecución, aplicación, interpretación o resolución de este Convenio.

SÉPTIMA.- FORMAS DE EXTINCIÓN.

El presente Convenio se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo.

Serán causas de resolución:

- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el Convenio.





AYUNTAMIENTO DE GRAZELEMA

Plaza de España, 1. GRAZELEMA 11610 Telf.: 956 132205 / 956 132011

- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que les sean aplicables de conformidad con el ordenamiento jurídico.

OCTAVA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el art. 37 de la LGS.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la LGS procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para todo aquello que no esté recogido en el presente Convenio se aplicará la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, normativa de desarrollo y demás normativa que resulte de aplicación así como la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, para que conste y surta los efectos oportunos, las partes firman el presente Convenio de Colaboración por triplicado ejemplar y a un sólo efecto en el lugar y fecha al principio indicados.



LA ALCALDE- PRESIDENTE

D. Carlos Javier García Ramírez

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

D. Marco Antonio Pérez Castro



EL SECRETARIO – INTERVENTOR

D. Luis Taracena Barranco



RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN

(IMPORTANTE: Las facturas deberán contener todos los datos identificativos preceptivos y se deberán aportar los documentos acreditativos de los pagos realizados conforme se indica en el Convenio firmado.

Table with 6 columns: Fecha Factura, Número factura, Proveedor, CONCEPTO, Importe, Fecha de pago. Includes a 'TOTAL GASTOS' row at the bottom.

SE ADJUNTAN LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO. SE HACE CONSTAR QUE DICHAS FACTURAS NO HAN SIDO PRESENTADAS A OTROS ORGANISMOS PARA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Fdo.
DNI n.º:
Fecha:

- NOTAS:
1.- En caso de no justificarse correctamente la subvención concedida, será objeto de REINTEGRO y no podrá ser beneficiario de subvenciones en las anualidades siguientes.
2.- En caso de no realización de las actuaciones subvencionadas o de sobrante de parte del importe concedido deberá procederse al reintegro en las cuentas habilitadas en UNICAJA o LA CAIXA (Oficinas de Grazales).
3.- El presente modelo de justificación en formato de texto para su cumplimentación podrá ser solicitado, para su envío por e-mail, en la siguiente dirección de e-mail: cultura@grazalema.es

A/A.- SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA.-





la Pastora de GRAZALEMA

Cruzcampo

Restaurante Cádiz el Cíjico

Mantas de Grazalema

Sabores de Grazalema

Torreón RESTAURANTE GRAZALEMA

Lágrimas Casa Mercaderes

MUSEO DE GRAZALEMA

MULTIPRO

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

Diputación de Cádiz

Andalucía me

GRAZALEMA

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

Diputación de Cádiz

Andalucía

GRAZALEMA

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

Diputación de Cádiz

Andalucía

GRAZALEMA

DIFERENTES HORARIOS:

STAND:
Viernes: 21:00 h a 23:00 h
Sábado: 18:30 h a 15:00 h y 21:00 h a 23:00 h

MUSEO ITINERANTE:
Jueves: 18:00 h a 22:00 h
Viernes: 11:00 h a 14:00 h y 21:00 h a 23:00 h
Sábado: 13:00 h a 15:00 h y 18:00 h a 22:00 h
Domingo: 13:00 h a 15:00 h

EXPOSICIONES:
Círculo de la Unión: Todos los días en apertura del establecimiento.
Oficina de Turismo: Todos los días en apertura de Oficina 9:00 h a 15:00 h

RECEPCION CONGRESISTAS Y ACREDITACIONES:
Jueves: 18:00 h a 22:00 h
Viernes: 10:00 h a 14:00 h y 21:00 h a 23:00 h
Sábado: 13:00 h a 14:00 h y 20:00 h a 22:00 h

IGLESIA DE SAN JOSE (VISITA VIRGEN DEL CARMEN)
Viernes: 12:00 h a 13:30 h
Sábado: 17:00 h a 18:30 h

HORARIOS AUTOBUSES DE LINEA: (Sábados, Domingos y Festivos)
GRAZALEMA - RONDA: 8:45 h.
RONDA - GRAZALEMA: 14:30 h.
GRAZALEMA - UBRIQUE: 15:15 h.
UBRIQUE - GRAZALEMA: 8:00 h.
EL BOSQUE - UBRIQUE: 12:00 h / 12:15 h / 12:20 h / 20:45 h / 21:00 h / 21:20 h
UBRIQUE - EL BOSQUE: 6:30 h / 7:30 h / 15:30 h / 16:15 h

TELEFONOS INTERES:
Policia Local: 85603024/67308708
Puesto Guardia Civil: 956132112 / 062
Consultorio médico: 956709843
Urgencias: 670941124

TELEFONOS TAXIS:
Taxi Grazalema: 666842973 - 654195867
Taxi Ubrique: 610909777 - 617484832 - 655566110 - 615548570 - 956460055
Taxi Ronda: 952874080 - 652985433 - 654561039 - 606986666 - 622223618 - 696017675
Taxi El Bosque: 664105280 - 615548570
Taxi Zahara de la Sierra: 656989402

XVIII
CONGRESO NACIONAL

Toro
con
Cuerna

1,3,3,4 de junio del 2023

GRAZALEMA

PROGRAMACION

Jueves 1

- 12:00 h: Inauguración decoración calles del recorrido.
- 13:00 h: Inauguración Exposición "Citas de Personajes". Lugar: Circular la Unión
- 18:00 h: Inauguración Museo Itinerante del Toro con Cuerna, Federación Nacional. Lugar: Iglesia San Juan de Letrán
- 18:00 h: Recepción y acreditaciones congresistas. Lugar: Callejón San Juan
- 19:00 h: Inauguración Exposición fotográfica "El Rey de la Dehesa". Lugar: Oficina de turismo.

Autor: Diego Alcalde Llorente

- 20:00 h: Charla coloquio "El Valor medioambiental del Toro Bravo". Lugar: Oficina de turismo.

Intervienen: Sergio Pérez Aragón (moderador)

- Rafael Iribarren (Ganadería José Cruz, tesorero UCTL)
- Gerardo Ortega (Ganadería Gerardo Ortega)
- Alfredo Castro Mateos (Lcdo. en veterinaria)
- Juan Francisco Castro Mateos (Ingeniero Agrónomo)

- 23:30 h: Apertura Verbena El Tajo.

Viernes 2

- 10:00 h: Recepción y acreditaciones congresistas. Lugar: Callejón San Juan
- 10:30 h: Montaje Stands de los Pueblos. Lugar: Plaza de los Asomaderos
- 11:00 h: Asamblea General FNTC y reunión con Ayuntamientos. Lugar: Salón Villa Turística Grazalema
- 18:00 h: Desfile inaugural de Peñas y Asociaciones.
(Comienzo recorrido fuente calle Nueva, calle Cerrales primeros, calle Portal, calle Doctor Mateos Gago Plaza Pequeña y Plaza España fin del recorrido)
- 19:00 h: Acto Apertura XVIII Congreso Nacional Toro con Cuerna. Lugar: Balcón del Ayuntamiento.
- Intervienen: Presidente Federación, Presidente Peña Grazalema, Alcalde, Representantes Diputación y Junta de Andalucía.
- 19:30 h: Exhibición de 2 toros, para los siguientes pueblos:

GRAZALEMA (Cádiz)
TERUEL (Teruel)

- Cada pueblo tendrá un tiempo de 30 minutos para su exhibición.

Recorrido de Exhibiciones será: Plaza Asomaderos, Plaza España, C/ las Piedras, C/ Portal, C/ Doctor Mateos Gago, Plaza Pequeña, MAPAADJUNTO

- 21:00 h: Inauguración de Stands por parte de las autoridades. Lugar: Plaza de los Asomaderos

21:00 a 23:00 h: Cena Congresistas. Lugar: Pabellón deportivo "El Olivar"

- 23:30 h: Apertura Verbena El Tajo.

-En horario de exhibiciones la organización tendrá a disposición de quien lo desee servicio de Ludoteca-Guardería.-

El organizador se reserva el derecho de alterar o suprimir cualquier acto del programa.

XVIII
CONGRESO NACIONAL

Toro
con
Cuerna

1,2,3,4 de junio del 2023

GRAZALEMA

PROGRAMACION

Sábado 3

- 10:00 h - 13:00 h: Exhibición de 4 toros y 1 vaca, para los siguientes pueblos:
BENAVENTE (Zamora)
OHANES (Almería)
CUENCA (Cuenca)
LLODOSA (Navarra)
TURIS (Valencia)

Cada pueblo tendrá un tiempo de 30 minutos para su exhibición.
Recorrido de Exhibiciones será: Plaza Asomaderos, Plaza España, C/ las Piedras, C/ Portal, C/ Doctor Mateos Gago, Plaza Pequeña, MAPAADJUNTO

- 13:30 h: Apertura de los Stand y Feria Gastronómica. Lugar: Plaza de los Asomaderos

14:00 h: Exhibición Cultural de Asociación Bandolera Grazalema en el recinto de la feria gastronómica.

14:00 a 16:00 h: Comida Congresistas. Lugar: Pabellón deportivo "El Olivar"

18:00 h: Encierro Infantil y diferentes actividades para niños. Lugar: Plaza Asomaderos

18:00 h: Música ambiental amenizando la tarde. Lugar: Plaza España

19:00 h: Charla coloquio: "MIURA, las cinoletas del miedo". Lugar: Oficina de Turismo.

Intervienen: Antonio Moreno Balsa (Inspector veterinario plaza toros Pto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda)

Antonio Ruiz López (Inspector veterinario plaza toros Plaza España)

19:00 h a 22:00 h: Actuación del grupo musical "La Modà". Lugar: Plaza España.

21:00 a 23:00 h: Cena Congresistas. Lugar: Pabellón deportivo "El Olivar"

23:30 h: Apertura Verbena El Tajo.

PROGRAMACION

Domingo 4

- 10:00 h - 13:00 h: Exhibición de 4 toros y 1 vaca, para los siguientes pueblos:

SANTA BARBARA (Castellón)

GAUCIN (Málaga)

PALAZUELO DE VEDÍJA (Valladolid)

CARCABUEY (Córdoba)

BEAS DE SEGURA (Jaén)

Cada pueblo tendrá un tiempo de 30 minutos para su exhibición.

Recorrido de Exhibiciones será: Plaza Asomaderos, Plaza España, C/ las Piedras, C/ Portal, C/ Doctor Mateos Gago, Plaza Pequeña, MAPAADJUNTO

13:15 h: Desfile final de Congresistas, terminada las exhibiciones desde Plaza los Asomaderos a Plaza España.

14:00 h: Clausura XVIII Congreso Nacional del Toro con Cuerna. Lugar: Balcón del Ayuntamiento.

14:00 h: Entrega de recuerdos a pueblos por parte del Pueblo anfitrión. Lugar: Balcón del Ayuntamiento.

14:00 h: Entrega Testigo y presentación del XIX CONGRESO DEL TORO CON CUERDA a celebrar en:

BEAS DE SEGURA (JAEN)

14:00 a 16:00 h: Comida Congresistas. Lugar: Pabellón deportivo "El Olivar"

El organizador se reserva el derecho de alterar o suprimir cualquier acto del programa.

